

RESOLUCIÓN 856 DE 2018

(noviembre 16)

Diario Oficial No. 50.779 de 16 de noviembre de 2018

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 92 de 2019>

Por la cual se delegan unas funciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 92 de 2019, 'por la cual se delegan unas funciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.864 de 11 de febrero 2019.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos [90](#) y [10](#) de la Ley 489 de 1998, [80](#) y [27](#) del Decreto número 672 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [27](#) del Decreto número 672 de 2017 consagra como función de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos en que sea parte por delegación del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin perjuicio de que el Director pueda delegar esas funciones en otros servidores de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 92 de 2019> Delegar en el Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las facultades de notificarse, representar y conferir poderes en las actuaciones prejudiciales, judiciales y administrativas en nombre de la Nación - Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los procesos en que se constituya como parte y, en general, en todas las actuaciones que se surtan ante la Rama Judicial, el Ministerio Público, los Órganos de Control y las autoridades administrativas del orden nacional y territorial.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución número 353 del 26 de mayo de 2016.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C. a 16 de noviembre de 2018.

Jorge Mario Eastman Robledo.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

